



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02499143- -NEU-DESP#MERN - ANR CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02499143- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004356/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto, la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable, por la suma de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno (\$140.454.481);

Que el aporte será destinado a solventar los gastos derivados de las Actas Acuerdo de fechas 16/04/15 y 21/04/16 suscriptas en conjunto con las autoridades del Gobierno Provincial y representantes de los trabajadores afectados al Proyecto Minero Andacollo;

Que de las citadas Actas surge que CORMINE S.E.P. se hará cargo del pago de los salarios a los empleados de la ex-concesionaria Minera Andacollo Gold S.A., en idénticas condiciones a las preestablecidas;

Que CORMINE S.E.P. tiene una dotación de cuarenta y cinco (45) empleados en la localidad de Andacollo y cuatro (4) en la ciudad de Neuquén Capital;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido a la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el mismo se encuadra en lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones y Decreto N° 2099/19, modificatorio del Decreto N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.) por la suma de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno (\$140.454.481), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 – SA.WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR.	SA.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCL.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UGBE	Importe
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$140.454.481.-

Corporación Minera del Neuquén CORMINE S.E.P.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.